

f) El estacionamiento en zona regulada de ambulancias y servicios médicos de urgencia, siempre que se encuentren prestando los servicios propios de su competencia.

g) El estacionamiento en zona regulada y sin límite de tiempo de los vehículos que, conforme a la Ordenanza de Estacionamiento de Vehículos de Minusválidos, cuenten con la autorización especial que en la misma se regula.

h) El estacionamiento en la zona regulada de vehículos en cuyo interior permanezca el conductor o pasajero mayor de edad, siempre que su tiempo de parada no sea superior a cinco minutos.

Art. 3.º *Horarios, señalización y zonas sujetas a regulación del estacionamiento.*

1. En las vías públicas citadas sujetas al estacionamiento regulado por resolución de Alcaldía indicará también el calendario y horario en el que será vigente este servicio de regulación de estacionamiento. Inicialmente se prevé el horario regulado en días laborables desde las 9.00 hasta las 14.00 horas y desde las 17.00 hasta las 20.00 horas, sábados, domingos y festivos el estacionamiento será libre y gratuito.

2. Los espacios o vías públicas donde se aplique la regulación de estacionamiento serán señalizados de conformidad con la normativa vigente y con esta Ordenanza.

En todos los accesos a la zona se situará una señal vertical reglamentaria que indique, en el lado derecho de la marcha, que se accede a una zona de estacionamiento, regulado mediante señal R-309, de 60 x 60 centímetros, de fondo blanco, sobre el que se impresiona la prohibición de estacionar, así como placa con el horario y calendario de dicha zona.

En las zonas sujetas al ESRO se señalará en el acceso el tipo de zona y un número de identificación de la misma. Las plazas de estacionamiento quedarán señalizadas en el pavimento mediante color azul.

En la salida de las calles de estacionamiento limitado se señalará el fin de zona de estacionamiento limitado con placas R-504.

Art. 4.º *Forma de estacionar en zonas ESRO.*

1. En las zonas sujetas al ESRO, el conductor se proveerá en un expendedor de tiques próximo al lugar, cuando estacione, de un tique de estacionamiento regulado que señalará la fecha y hora en la que acabará el permiso de estacionamiento de dicho vehículo.

2. El tique de estacionamiento deberá ser colocado en la parte interior del parabrisas del vehículo, fijándolo convenientemente para evitar su caída y de forma que resulte perfectamente visible desde el exterior.

3. El horario en el que se permite el estacionamiento de ese vehículo vendrá limitado por la hora marcada en el tique de estacionamiento; a partir de dicho horario, el estacionamiento queda prohibido y su conductor o propietario queda sujeto a las sanciones establecidas en esta Ordenanza y en el Reglamento General de Circulación por estacionar en lugar prohibido, pudiendo, no obstante, prorrogar la autorización concluida durante treinta minutos después de rebasado el tiempo de estacionamiento autorizado, y con la adquisición de un nuevo tique de prórroga expresamente previsto para ello.

4. El Ayuntamiento fija en las zonas sujetas al ESRO el tiempo máximo de estacionamiento en dos horas, debiendo señalarlo en los accesos a dicha zona.

Art. 5.º *Infracciones y sanciones.*

1. Las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas bien directamente o bien a instancias de los vigilantes de estacionamiento, por la Policía Local, ya sea en la misma vía pública o en las oficinas municipales.

2. Dichas infracciones, por exceso de tiempo respecto al autorizado, por falseamiento de documento o utilización indebida de los mismos, por estacionamiento en la zona que afecte a la fluidez o seguridad de la circulación o por otras causas, se considerarán como infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo), fijándose por decreto de Alcaldía los tipos y cuantía de las mismas con el carácter de leves y por un importe máximo de 90 euros. En el supuesto de no exhibición de tique visible o de superar el doble del tiempo abonado el vehículo podrá ser retirado por grúa.

3. Todo ello sin perjuicio de exigir el pago de los correspondientes derechos fijados en las tarifas de la Ordenanza, con las sanciones autorizadas en el capítulo 6 del título 2 de la Ley General Tributaria.

UTEBO

Núm. 15.516

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la Alcaldía-Presidencia se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local, en cuyas dependencias obran los mismos.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercebimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en el momento de la infracción por persona distinta del titular, éste deberá comunicar al órgano instructor los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliere esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en el caso de personas jurídicas) si no facilita los datos del mismo en el plazo indicado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por el plazo de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la Alcaldía-Presidencia, cuanto pudiere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas. Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

3.º Este expediente caducará un año después de su iniciación sin haber recaído resolución sancionadora, salvo que concurren causas de suspensión (art. 42.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE de 14 de enero).

Utebo, 6 de octubre de 2009. — El instructor-jefe de Policía Local.

ANEXO

Relación que se cita

Denunciado	Expediente	Matrícula	Precepto	Artículo	Tipo	Cuantía
KATA SURAMI SL	0204009	1299 FTK	RGC	65-51	MG	302
CHEN GUANYUAN	0402009	5110 GKR	RGC	154-1	L	60
GASCON TOME RO SA MARIA	0402409	Z 9667 BM	RGC	171-3	L	30
GARCIA LATAS MIGUEL ANTONIO	0402709	5557 FBY	RGC	91-2M-2	G	96
GESSE CALVET JAVIER	0402909	3041 BWT	RGC	91-2C-2	G	96
PONCE MARTIN INMACULADA C.	0403309	Z 8808 AZ	RGC	94-2E	L	30
REH Y REF LA UNIVERSAL SLL	0601809	9906 CBJ	RGC	94-2E	L	30
LAPEÑA DEL RIO JAIME	0602309	7391 CBJ	RGC	91-2M-1	G	96
CAMBRA URIEL JOSE ALBERTO	0801709	6243 BRM	RGC	91-2M-1	G	96
SANTOS LOPES DA SILVA PAULO ALEXANDRE	0801809	0066 BNC	RGC	91-2H-2	G	96
PONCE MARTIN INMACULADA C.	0802809	Z 8808 AZ	RGC	94-1B-8	L	30
ROMERO GUERRA JOSE LUIS	0802909	5424 DWT	RGC	154-1	L	60
GARCIA DOMINGO ARANZAZU	1008709	7279 GBW	RGC	91-2H-2	G	96
MANERO ALASTRUEY SARA	1008809	7929 DJM	RGC	91-2H-2	G	96
SAN JUAN GALILEA MONICA	1008909	5443 BWY	RGC	94-2D	G	96
UTEBO AQUATICA SL	1009709	6150 CRB	RGC	91-2H-2	G	96
POPA LUCRETIA CRISTIANA	1009909	3308 GHV	RGC	91-2M-2	G	96
GONZALEZ RABADE FRANCISCO JAVIER	1200209	8469 FTB	RGC	91-2G-2	G	96
KUROPYATNIK SVITLANA	1200409	1524 BBL	RGC	117-1-1	G	120
GRACIA BENEDI AURELIA	1301309	Z 5095 AV	RGC	91-2C-2	G	96
CIUDAD VARGAS CRISTINA	1401009	3203 FJC	RGC	94-2G	L	30
MONTERO VILLARROYA DANIEL	1402609	Z 0484 AZ	RGC	91-2G-1	G	96
AVEDILLO SALAS ANA	1402809	2319 CVN	RGC	90-2-6	L	30
ASHRAF IFTIKHAR	1402909	O 7360 AT	RGC	90-2-6	L	30
GONZALVO VAL BLAS	1403209	NA 7755 AW	RGC	90-2-6	L	30
CHEN GUANYUAN	1403509	5110 GKR	RGC	90-2-6	L	30
MORENO ASTORGA MANUEL	1403609	8399 CCC	RGC	90-2-6	L	30
RUIZ VALERO JESUS	1404309	9142 FCM	RGC	91-2M-2	G	96
GIAS MARTIN MARIA JESUS	1404509	0859 BGD	RGC	90-2-6	L	30
PINEIRO REY GUILLERMO	1405309	0492 BNL	RGC	91-2G-1	G	96
CHEN GUANYUAN	1406109	5110 GKR	RGC	91-2G-1	G	96
REFONTA SL	1406309	Z 8848 BP	RGC	90-2-6	L	30
PEREIRA BELLO ADOLFO	1406509	V 1441 EW	RGC	90-2-6	L	30
NAVARRO CASTAN JULIAN	1602609	8653 CRP	RGC	94-2E	L	30
POLO SALVAT MARIA DOLORES	1603509	Z 6444 AT	RGC	91-2H-2	G	96
CREACIONES MONTAÑES S.L.	1603909	Z 1612 AL	RGC	154-1	L	60
YANCHATIPAN IZA JOSE SEGUNDO	1701309	9985 FIT	RGC	91-2H-2	G	96
GIL BUENO CARLOS	1701409	0950 BHG	RGC	94-2E	L	30
IBÁÑEZ SANZ MARIA PILAR	1701709	TE 67061	RGC	94-1B-1	G	96
PEREZ LABORDA RUTH MARIA	1701809	2372 DJL	RGC	94-1B-1	G	96
RADU EMIL	1701909	M 8947 NP	RGC	94-2C	L	30
VACA POZO JOSE LUIS	1702309	4977 CYP	RGC	94-2E	L	30
JUCA ARMIJOS LUIS FERNANDO	1702409	3166 CZT	RGC	91-2C-2	G	96
JIMENEZ AGESTA JOSE ANTONIO	1702609	2578 DRH	RGC	91-2H-2	G	96
REMACHA GOMEZ RUTH	1802509	Z 6618 BB	RGC	94-2D	G	96
SEOANE BLANCO JOSE ANGEL	1902909	6125 GLL	RGC	91-2H-2	G	96
NOGUERAS VILLUENDAS OSCAR JAVIER	1903309	7850 FHM	RGC	154-1	L	60
ACOSTA FILLAT ANA ROSA	1903509	6126 DKY	RGC	94-2E	L	30
MARCELLAN ULECIA CRISTINA	1903609	Z 6702 BB	RGC	91-2C-2	G	96
JUCA ARMIJOS LUIS FERNANDO	1904409	3166 CXT	RGC	91-2M-2	G	96
MITRUT CATALIN IONUT	2006109	8299 BFN	RGC	94-2D	G	96
GIMENEZ GABARRE LEONOR	2006209	Z 5152 BS	RGC	92-2-2	L	30
URIEL EZQUERRA LUIS	2006509	1392 BRL	RGC	94-1B-8	L	30
MINGUILLON IZQUIERDO DAMIAN	2006609	8025 DBM	RGC	94-1B-8	L	30
DIACONU CONSTANTIN	2007009	3336 FLJ	RGC	91-2L-2	G	96
PONCE MARTIN INMACULADA C.	2007709	Z 8808 AZ	RGC	94-1B-8	L	30
RODRIGUEZ CORTADE FRANCISCO JAVIER	2008209	5274 BZX	RGC	94-1B-8	L	30
HEREDIA CLAVERIA SORAYA	2009109	4965 DFF	RGC	94-1B-8	L	30
ARAGONESA DE TECHOS Y ESCAYOLAS SL	2009409	8004 FTG	RGC	91-2C-2	G	96
GONZALEZ GRACIA SOFIA	2009709	4455 CXV	RGC	94-1B-8	L	30
AUTOGEMAR SL	2009909	4908 CTT	RGC	94-2D	G	96
CAMBRA URIEL JOSE ALBERTO	2010009	6243 BRM	RGC	91-2C-2	G	96
CLEMENTE CORNEJO JUAN MANUEL	2010109	7904 FLT	RGC	154-1	L	60
GARCIA VELASCO JUAN CARLOS	2010309	6663 FZN	RGC	91-2H-2	G	96
ROMERO RAMIREZ MANUEL	2010609	Z 0050 AD	RGC	94-2E	L	30
HERNANDEZ VARGAS RAUL	2010709	4034 FKG	RGC	94-2D	G	96
LIRIANO CASTELLANO ELSA ILENA	2010909	Z 9046 BF	RGC	91-2H-2	G	96

Denunciado	Expediente	Matrícula	Precepto	Artículo	Tipo	Cuantía
MUÑOZ MENDEZ JIMMY NAPOLEON	20115/09	Z 1235 BD	RGC	91-2M-2	G	96
PEREZ LABORDA RUTH MARIA	20116/09	2372 DJL	RGC	94-1B-2	G	300
REH Y REF LA UNIVERSAL SLL	24010/09	9906 CBJ	RGC	91-2M-2	G	96
BERGES PEG MIGUEL ANGEL	24011/09	5685 BJJ	RGC	91-2H-2	G	96
CONSTRUC. Y PA VIMENTOS DOS SANTOS SLU	24013/09	3915 BNB	RGC	94-2E-	L	30
DALMAU BRUALLA ALEJANDRO	24014/09	Z 0210 BF	RGC	90-2-6	L	30
ALCALDE MUÑOZ MARIA LORETO	24017/09	7935 CIM	RGC	154-1	L	60
MURILLO GRACIA GUILLERMO	25020/09	V 1499 GM	RGC	91-2H-2	G	96
DUMITRESCU FLORIN	25026/09	3947 FLX	RGC	91-2H-2	G	96
VALERA LOPEZ MANUEL	25029/09	Z 4324 AT	RGC	91-2C-2	G	96
CARBONELL CARBONELL RAFAEL	26080/09	Z 6850 AB	RGC	94-2E-	L	30
VALER ALGARABEL LUIS MIGUEL	26082/09	7188 DTK	RGC	91-2L-2	G	96
MOUSA MARTINEZ NADER HAFEZ	26088/09	9608 FSP	RGC	91-2M-2	G	96
RADU ALEXANDRU AUREL	26089/09	Z 6311 BF	RGC	91-2M-2	G	96
CORAÑO CAÑIZARES JESUS	26091/09	4842 BCZ	RGC	91-2C-2	G	96
ARREGUI BORAÑO JUAN CARLOS	26097/09	Z 9692 BG	RGC	94-2E-	L	30
MANERO BARDAGIL JOSE	26107/09	6037 GLC	RGC	94-2E-	L	30
ESCUDERO MARTINEZ MIGUEL	26108/09	9572 CLT	RGC	94-2E-	L	30
TAPIA BECERRIL JONATAN	26113/09	Z 0162 AP	RGC	94-2E-	L	30
ROMERO GUERRA JOSE LUIS	26124/09	5424 DWT	RGC	91-2D-2	G	96
MARTIN RUDI CRISTIAN	26271/08	4204 GBY	RGC	91-2D-2	G	96
GARCIA SANTOS SERGIO	27048/09	7257 GCD	RGC	94-2D-	G	96
APARICIO CALVERA MARIA YOLANDA	27063/09	Z 2340 BM	RGC	91-2H-2	G	96
RADU ION	27078/09	7651 FVT	RGC	91-2M-2	G	96
SANCHEZ SANZ SILVIA	28027/09	3744 FXB	RGC	94-2G-	L	30
RIAZUELO MENENDEZ ENRIQUE	28032/09	9170 BRC	RGC	94-2G-	L	30
EUROPALET OSCA	GCO0067/09	4321 BDN	RGC	94-2G-	L	30
ZUBIZARRETA UGALDE MARIA ISABEL	GCO258/09	C 0624 BPK	RGC	94-2E-	L	30

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 15.553

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas número 376/2009, contra Marius Ovidius Pricopie y Corina Pricopie, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dichos condenados, se ha acordado la notificación y traslado a los mismos en el BOPZ de la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta en sentencia firme, 90 euros a cada uno.

Total general (s.e.u.o.), 180 euros.

Y para darles vista por término de tres días a los condenados Marius Ovidius Pricopie y Corina Pricopie, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres audiencias, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a seis de octubre de dos mil nueve. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 15.554

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 244/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 180/2009. — En Zaragoza a 20 de mayo de 2009. — La ilustrísima señora doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzga-

do de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 244/2009, sobre la comisión de una falta contra el orden público, en los que, junto con el Ministerio fiscal, ha intervenido, como denunciada, Yolanda Bescós Hernández, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Yolanda Bescós Hernández de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación del mismo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Yolanda Bescós Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a seis de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 10.—VALENCIA

Cédula de citación

Núm. 15.840

Don José Vicente Hervás Vercher, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 10 de los de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.061/2009 a instancia de José Guillermo García Rodríguez, Alfonso Morales Villafañe, Franz Martínez Martínez, Jaime Cardona Grisaldes y Leider Aponte Machado contra Inelva 2001, S.L., en reclamación por despidos, en los que por medio del presente se cita a Inelva 2001, S.L., que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia (avenida del Saler, 14, Ciudad de la Justicia, sala 11), al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 1 de diciembre de 2009, a las 10.50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Dado en Valencia a dieciséis de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Vicente Hervás Vercher.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN, DE CASPE

Núm. 15.757

Por el presente se convoca Asamblea general extraordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones de la APEC (Asociación Profesional de Empresarios de Caspe), en plaza de Aragón, 1, el día 20 de noviembre de 2009, a las 19.30 horas en primera convocatoria o a las 20.00 horas en segunda, dando cumplimiento a las Ordenanzas vigentes, con el siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Presupuesto para 2010 y nombramiento de censores de cuentas para el año 2009.
- 3.º Informe de las Presidencias de Civan y Colomina.
- 4.º Situación embalses y riegos en general.
- 5.º Toma de acuerdos para cobrar la alfardea de la Comunidad en función del agua consumida.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Caspe a 22 de octubre de 2009. — El secretario, Antonio Guardia Vaero. — Visto bueno: El presidente, J. Benito Jimeno Angel.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es